

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 816/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4936/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5136 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13457, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$177.650, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13457.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13457 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROJAS BARRIOS MAXIMINA DEL CARMEN	4.750
2	MARCHANT TORRES MARIA TATIANA CAROLI	4.750
3	ALFARO GAJARDO NANCY DOMINGA	4.060
4	AGUILERA FLORES ULDA OLIVIA	2.250
5	JULIO GOMEZ AIDA ESTER	2.250
6	MIRANDA IBANEZ PATRICIA DEL CARMEN	4.750
7	YACHER SCHATZ CHARNA FANNY	2.250
8	PIZARRO POBLETE MARIA CECILIA DE FAT	2.250
9	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ-URIBARRI MOLTEDO	560
10	GUERRA GALLARDO CRISTINA GEMA	2.250
11	DOTTE ROJAS MARIA MAGDALENA	9.770
12	TRONCOSO POBLETE ROSA ISABEL	2.250
13	CIENFUEGOS STOCKHOLM JOSE LUIS	21.670
14	CONCHA PICHUANTE LUIS ALBERTO	560
15	ELIA EDITH BUSTAMANTE SALAZAR	2.250
16	CRISTIAN ALEJANDRO MARIN ARAYA	560
17	GRISSEL LUZ CASTRO ZENTENO	2.250
18	CONCHA DUMAY LUIS FELIPE CHRISTIAN	2.250
19	CORDERO NUNEZ ELSA ESMERALDA	2.250
20	YASNA XIMENA ALEJANDRA ZUVIC VALDES	7.240
21	LUZMIRA FABIOLA PONTIGO AZOCAR	560
22	GUZMAN COLLAO JANET MARISOL	9.770
23	JARA CANALES AURORA PILAR	2.250
24	MARIA CATALINA SAAVEDRA GALAZ	2.250
25	CONSTANZA EMILIA CONTRERAS GARATE	560
26	ALONSO FLORES DORA	2.250
27	URQUIETA PASTENE MARIANELA ALEJANDRA	2.250
28	MYRIAM CECILIA SOTO MIERES	560
29	MASSARDO FLORES PAOLO ERNESTO	2.250
30	VALENTINA DANIELA LILLO GONZALEZ	2.250
31	JUANLUIS SALOMON ARAVENA FLORES	2.250
32	JUANLUIS SALOMON ARAVENA FLORES	9.770
33	GARRETON LAZCANO BEATRIZ AMANDA	2.250
34	MICHELLE MACARENA ZSCHAU MONTENEGRO	1.080
35	CATHERINE BELEN SCHWARZENBERG BUSTAMANTE	560
36	CORDERO PONCE CAMILA ANDREA	2.250
37	RAMIREZ RAMOS MAITE ALEJANDRA	2.250
38	SILVA CANAS VALENTINA PAOLA	2.250
39	JAVIERA AGUSTINA VASQUEZ URZUA	9.770
40	AYLINNE CONSTANZA GARRIDO CACERES	560
41	LABORDA CAVEDO ANTONIA JOSEFINA	2.250
42	ANA ROCIO AZOCAR BENUSIC	2.250
43	GONZALEZ ARIAS MILLARAY MARIA VALEN	2.250
44	LEPE QUINTANILLA MARTIN ALEJANDRO	21.670
45	CASTANEDA ACUNA LUKAS ANTONIO	2.250
46	ARANGUIZ TRINCADO BENJAMIN EDUARDO	2.250
47	PAMELA LABRIN MANQUEO	560
48	PALACIOS ESPINOZA SARA ELENA	560
49	SOFIA ELENA GARRIDO GARRO	2.250
50	REGALADO TORRES VALENTINA CELESTE	2.250
TOTAL		177.650

